



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RM N°507/10

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

N° 507 /10

94

Sucre, 01 de Octubre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE RR.PP.GAMO - 54/2010 de 23 de septiembre de 2010, la señora Lic. Rosario C. Pimentel Flores, H. ALCALDESA MUNICIPAL DE ORURO, hace conocer que el 06 de octubre de 2010, "ORURO CELEBRARA EL BICENTENARIO DE 1810", encabezada por notables próceres como Dn. Tomás Barrón y Otros, cuya memoria es recordada por los Orureños y Orureñas, en ese sentido, indica que el Gobierno Municipal, en coordinación con las instituciones y organizaciones locales, desarrollará los ACTOS DE CELEBRACION DE LOS 200 AÑOS DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO, con este antecedente, invita al Presidente y por su intermedio al H. Concejo Municipal, a participar en los actos oficiales, a realizarse del 05 al 07 de octubre de 2010, sujeto a un Programa Especial que se adjunta.

Que, en **Sesión Plenaria de 01 de octubre de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión de Servicios de los señores Concejales: **Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL** y a los Concejales: **Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al Conductor: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810", a realizarse el 06 de octubre de 2010, en la ciudad de Oruro, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la Declaratoria en Comisión de viajes al interior y exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12° numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los señores Concejales: Lic. Domingo Martínez Cáceres, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y a los Concejales: Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Sr. Vladimir Milan Paca Lezano y al Conductor: Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad de que asistan y participen en los ACTOS OFICIALES DE CELEBRACION DEL BICENTENARIO (200 AÑOS) DEL LEVANTAMIENTO PRELIBERTARIO DE 1810", a realizarse el acto central el 06 de octubre de 2010, en la ciudad de Oruro, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 05 al 07 de octubre de 2010.

Art.2° Páguese VIATICOS a los señores Concejales y al Conductor, que se indican en el art. 1ro. de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RM N°507/10

reglamentación vigente sobre la materia, **tomando en cuenta que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Juan Nacer Villagómes Ledezma
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

